

## CONVOCATORIA ACCIONES COMPLEMENTARIAS INIA 2010

Resolución de 30 de diciembre de 2009. *TÍTULO II. CAPÍTULO III.* Subprograma de Proyectos de Investigación Fundamental orientada a los recursos y tecnologías agrarias en coordinación con las Comunidades Autónomas y **Acciones Complementarias**.

### TIPOLOGÍA DE ACCIONES:

Modalidad A: Actuaciones para fomentar la participación española en programas internacionales, con especial referencia al Programa Marco de la UE.

Modalidad B: Organización de congresos, seminarios y jornadas y cursos nacionales e internacionales de carácter científico-tecnológico.

Modalidad C: Publicación monográfica de trabajos de evidente interés científico-técnico.

Modalidad D: Apoyo a acciones concertadas de carácter científico-tecnológico

Modalidad E: Apoyo a la conservación de los recursos genéticos de interés agroalimentario

### ELABORACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes de ayudas se rellenarán utilizando los medios telemáticos facilitados en los servidores de información del INIA:

<http://www.inia.es/inia/convocatoriasMec.jsp>

### Información que se debe incluir en los formularios de solicitud:

Documento 1, que se deberá imprimir y presentar para la firma en soporte papel

- Solicitud de ayuda, con los datos de identificación del proyecto y de las entidades participantes. En el caso de proyectos coordinados se repetirá este documento por cada uno de los subproyectos.
- Declaración en la que se hagan constar las ayudas obtenidas, las solicitadas y las que se prevea solicitar de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, en relación con el proyecto o parte del mismo.
- Declaración de la entidad solicitante en la que se haga constar que para la realización del proyecto se cumplirán los principios que se han de respetar en esta convocatoria.
- Relación del personal investigador que participará en el proyecto.
- Conformidad de los miembros del grupo o grupos de investigación, acreditada con su firma original.
- Solicitud, en su caso, de inclusión en el programa de formación de investigadores.

Otra información, que se adjuntará a la presentación telemática, no siendo necesaria su presentación en soporte papel.

- Una memoria científico-técnica,
- Una memoria económica
- Currículo actualizado de cada uno de los miembros del equipo o equipos de investigación de acuerdo con el impreso normalizado facilitado en las páginas web [www.micinn.es](http://www.micinn.es) o [www.inia.es](http://www.inia.es).

**Documentación y requisitos adicionales**, en su caso, según art. 39.2.b) y c) y 39.3.

## **PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES EN LA UNIVERSIDAD-DOCUMENTOS:**

Los documentos a ser entregados en el Registro General de la Universidad en los plazos que se indican al final de este mensaje son los siguientes:

- Dos originales de la documentación resultante de la elaboración de la solicitud telemática firmadas por el IP y con todas las firmas del personal investigador participante en el proyecto
- Una copia en papel de la memoria de la acción complementaria en la que se detalle el presupuesto solicitado que previamente habrá sido cargada telemáticamente en el sistema del INIA
- Original y copia de cualquier otra documentación a aportar (como pueden ser las autorizaciones de participación en el proyecto para personal no vinculado a la UPNA)

## **PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES EN LA UNIVERSIDAD-PLAZO:**

Los plazos establecidos son para la entrega de solicitudes en el Registro General de la Universidad (de lunes a viernes de 8.30 a 14.30 horas), que posteriormente serán trasladadas al Servicio de Investigación. Este Servicio será el encargado de recabar las firmas del representante legal de la Universidad y de adjuntar los documentos administrativos necesarios para la remisión de las solicitudes al INIA.

- Para las acciones complementarias de modalidades a), b), c) y d) el plazo va desde el 15 de enero hasta el 29 de octubre de 2010.
- Para las acciones complementarias de modalidad e), el plazo de presentación es desde el 16 de febrero al 16 de marzo de 2010.

## **INFORME DEL COMITÉ DE ÉTICA, EXPERIMENTACIONAL ANIMAL Y BIOSEGURIDAD**

Para aquellos proyectos que lo requieran, los IP deberán solicitar informe del Comité de Ética, a más tardar dos días hábiles antes de las fechas indicadas en el apartado anterior, de acuerdo con el procedimiento establecido: <http://www.unavarra.es/invest/comiteEtica.htm>

Estos informes serán remitidos por el propio Comité al Servicio de Investigación.